



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024 /MDSM

San Miguel, 29 de mayo de 2024

**VISTOS**, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Memorando N°555-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°170-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°970-2024-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°166-2024-UT-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Tesorería, el Memorando N°377-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°168-2024-GDS/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°247-2024-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación, las Correspondencia N°0011203-2024 cursada por la administrada Antonia Aguilar Escalante madre del menor Ángel Jesús Gonzales Aguilar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del concejo municipal, es aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la precitada Ley, señala que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen competencia y funciones para normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, mediante la Correspondencia N°0011203-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, la administrada Antonia Aguilar Escalante madre del menor Ángel Jesús Gonzales Aguilar, solicita apoyo económico para que la participación en Fact Shett Barranquilla Open 2024 y en el XVII Evento Internacional de Tenis en Silla de Ruedas a realizarse desde el 06 al 14 de junio 2024, en el país de Colombia;

Que, mediante el Informe N°247-2024-SGDR-GDS/MDSM la Subgerencia de Deporte y Recreación indica que habiendo realizado la evaluación pertinente con las exigencias y/o requisitos para otorgar el beneficio al deportista, emite opinión favorable para el apoyo económico al deportista calificado;



Que, con el Memorando N°168-2024-GDS/MDSM la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable respecto de la propuesta de apoyo económico a favor del deportista Ángel Jesús Gonzales Aguilar para su participación en el Fact Shett Barranquilla Open 2024 y en el XVII Evento Internacional de Tenis en Silla de Ruedas;

Que, la Unidad de Tesorería, a través del Informe N°166-2024-UT-OAF/MDSM, informa que cuenta con disponibilidad financiera para la propuesta del apoyo económico para el deportista calificado Ángel Jesús Gonzales Aguilar;

Que, con el Memorando N°377-2024-OPP/MDSM Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe requerido, esto es la suma total de S/ 3,754.00 soles;

Que, mediante Memorando N°970-2024-OAF/MDSM la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión técnica favorable, en relación a la viabilidad de la propuesta de apoyo económico al deportista calificado;

Que, mediante el Informe N°170-2024-OAJ/MDSM la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta de apoyo económico se ajusta a derecho, toda vez que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N°005-GAF-2008/MDSM "Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones", para otorgar la donación en suma de dinero a favor de Ángel Jesús Gonzales Aguilar, considerando que se encuentra conforme al marco normativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la donación en suma de dinero (Apoyo económico) por el importe ascendente a S/ 3,754.00 (Tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor del deportista calificado **ÁNGEL JESÚS GONZALES AGUILAR**, para su participación en el **Fact Shett Barranquilla Open 2024** y en el **XVII Evento Internacional de Tenis en Silla de Ruedas** a realizarse desde el 06 al 14 de junio de 2024, en las ciudades de Barranquilla y Cali - Colombia, con el compromiso que, posterior a su participación, presente un informe documentado del gasto efectuado.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Deporte y recreación la revisión del informe sustentatorio de los gastos generados por la participación del deportista en el campeonato previsto en el primer artículo, así como la entrega de dicha información al Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**Artículo 3°.** - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. **KARIN GARCÍA JUÁREZ**  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
**EDUARDO BLESS CABREJAS**  
ALCALDE